



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), julio veintiséis de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00455** 00

Observada la documentación allegada por la apoderada judicial actora, a través de escrito del día 25 de julio de 2023, se le hace saber que dicha notificación no es de recibo para el despacho, por las razones que pasan a enunciarse:

- i) En el citatorio no se le informa la fecha de la providencia que debe ser notificada.
- ii) En el citatorio dice 20 días para recibir notificación personal, cuando, por ser en esta municipalidad, el término para comparecer al despacho es de cinco (5) días.
- iii) No se allega la expedición de la constancia de servientrega sobre la entrega de la comunicación en la dirección correspondiente.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se ordena **REQUERIR** a la parte actora para que realice la notificación en debida forma.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.